



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

SisGeDo	
CONSEJO REGIONAL	
Doc.	1642908
EXP.	1423810

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 128-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 12 de diciembre del 2023

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 023-2023, de fecha 12 de diciembre del 2023, del tratamiento del primer punto de agenda: "Informe del Gerente General de la Unidad Ejecutora N° 002: "Servicios de Saneamiento Tumbes" Miguel Gregorio Granda Chune, sobre derrames de aguas residuales en la Calle 24 de Julio y otras de la ciudad de Tumbes".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo que sigue: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13 establece que: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional". Además, el inciso a) el artículo 15° de la misma Ley señala que el Consejo Regional tiene la atribución de Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, por otro lado, el artículo 39° de la Ley ut supra, señala lo que a la letra dice: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, siguiendo ese orden, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 128-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, el artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su literal o), establece que son atribuciones del Gobernador Regional Promulgar las Ordenanzas Regionales y **ejecutar los Acuerdos de Consejo Regional;**

Que, mediante Oficio N° 297-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-SCR, de fecha 05 de diciembre del 2023, se le invito al señor Miguel Gregorio Granda Chure, Gerente General de la Unidad Ejecutora N° 002: “Servicios de Saneamiento Tumbes, para que participe de la presente sesión e informe sobre los derrames de aguas residuales en la Calle 24 de Julio y otras de la ciudad de Tumbes”;

Que, en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de la fecha, en el debate del punto de agenda consignado en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, los Consejeros Regionales manifestaron de manera verbal su incomodidad y malestar ante la inasistencia del Gerente General de la Unidad Ejecutora N° 002: “Servicios de Saneamiento Tumbes” Miguel Gregorio Granda Chure, quien había sido invitado para exponer sobre los derrames de aguas residuales en la calle 24 de Julio y otras de la ciudad de Tumbes. Asimismo, el Consejero Regional – Abog. Romario Rai Prescott Núñez, ante esta situación propuso que se emita un Acuerdo de Consejo Regional recomendando al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, evalúe, la remoción del Gerente General de la Unidad Ejecutora N° 002: “Servicios de Saneamiento Tumbes” – Miguel Gregorio Granda Chure, debido a las múltiples situaciones de contaminación por aguas residuales en el departamento de Tumbes”; dicha propuesta de acuerdo después de un arduo debate fue aprobada por unanimidad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECOMENDAR al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, evalúe la remoción del Gerente General de la Unidad Ejecutora N° 002: “Servicios de Saneamiento Tumbes” – Miguel Gregorio Granda Chure, debido a la contaminación por derrame de aguas residuales en el Departamento de Tumbes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 128-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. JENRRY MARIO RISCO CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL